CLASE:	DTAM FONAM-CS No. 007-2022
CONTRATISTA:	MERCAPLAZA SAS identificado con NIT No. 901243718-0 y con matrícula 19581 del 10 de enero de 2019, representado legalmente por la señora **OLGA YOLANDA CORREAL GUZMAN** identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.729.189
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contratar el suministro de raciones de campaña para el Parque Nacional Natural Amacayacu en marco de las actividades de Prevención, vigilancia y Control, investigación, monitoreo, Estrategias especiales y demás actividades en los diferentes sectores del Parque.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señor (a)
OLGA YOLANDA CORREAL GUZMAN
Representante Legal MERCAPLAZA SAS
Carrera 5 No. 11 - 70
Leticia

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **IPMC-DTAM FONAM- No. 014-2022**
CONTRATO DE SUMINISTRO- **DTAM FONAM-CS No. 007-2022**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el contrato de suministro **DTAM FONAM-CS No. 007-2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contratar el suministro de raciones de campaña para el Parque Nacional Natural Amacayacu en marco de las actividades de Prevención, vigilancia y Control, investigación, monitoreo, Estrategias especiales y demás actividades en los diferentes sectores del Parque.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC – (PAA):

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
50101717	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cáscara
50111515	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesada sin aditivos
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y Grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de palma comestibles
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano Cereal
50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50221202	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o de salud
50181903	Alimentos, Bebidas y Tabaco 50000000	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181905	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de dulce
50202307	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta y otros
50307503	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta Fresca	Subproductos de fruta fresca	Pulpa
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Ajos	Ajos cebollín
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Cebolla	Cebolla roja
50404501	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja Beluga
50406502	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Tomate	Tomate
50467007	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50461811	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles bolita enlatados o envasados
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, endulcorantes y productos de confitería	Chocolate, azucares, endulcolorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50171902	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimentos
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50191507	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados de repisa
50193103	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezcla Instantánea	Mezcla de salsa

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	U MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite de cocina 100% vegetal	Frasco x 900 ml	UNIDAD	1
2	Ajos	Kilo x 1000 gr	KILO	1
3	Arroz blanco	Kilo x 1000 gr	KILO	1
4	Atún lomitos en agua	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
5	Atún lomitos en aceite	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
6	Albóndigas en salsa	Tarro por 162 gr	UNIDAD	1
7	Avena hojuelas	paquete 250 gr	UNIDAD	
8	Azúcar blanca	Kilo x 1.000 gr	KILO	1
9	Bebida en polvo para refresco	Caja x 10 sobres individuales	UNIDAD	1
10	Bocadillo de guayaba envuelto en hoja	Caja x 12 unidades	UNIDAD	1
11	Café granulado	Paquete x 500 gr	UNIDAD	1
12	Caldo de gallina Maggi	Paquete x 8 unidades	UNIDAD	1
13	Cebolla roja	Kilo x 1000 gr	KILO	1
14	Condimentos	Cajita x 60 gr	UNIDAD	1
15	Bon bon bum Chupetas dulces	Paquete x 50 uni.	UNIDAD	1
16	Dulces variados	Paquete x 50 uni.	UNIDAD	1
17	Ensalada de arvejas y zanahoria	Lata x 300 gr	UNIDAD	1
18	Carne molida	Empacada al vacío x 500 gr	LIBRA	1
19	Crema de leche	Cajita x 150 gr	UNIDAD	1
20	Chocolisto	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
21	Frijoles	Lata x 1000 gr	UNIDAD	1

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

22	Frijoles enlatados	Lata x 380 gr	UNIDAD	1
23	Galletas de dulce con relleno	Paquete x 12 unidades	UNIDAD	1
24	Galletas de sal	Paquete x 9 unidades	UNIDAD	1
25	Harina de maíz para arepas	Libra x 500 gr	LIBRA	1
26	Harina de trigo	Kilo x 1000 gr	KILO	1
27	Jamón para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 450 gr	UNIDAD	1
28	Leche en polvo entera	Bolsa x 200 gr	UNIDAD	1
29	Lentejas	kilo x 1000 gr	KILO	1
30	Maíz enlatado	Lata x 250 gr	UNIDAD	1
31	Maíz pira	Libra x 500 gr	LIBRA	1
32	Maní dulce	Paquete individual x 50 gr	UNIDAD	1
33	Maní salado	Paquete individual x 50 gr	UNIDAD	1
34	Mayonesa	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
35	Mermelada sabores surtidos	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
36	Panela cuadrada	Unidad x 250 gr	UNIDAD	1
37	Pan blanco tajado	Paquete x 500 gr	UNIDAD	1
38	Pasta para seco	Paquete x 500 gr	UNIDAD	1
39	Pasta para sopa	Paquete x 250 gr	UNIDAD	1
40	Pasta de tomate	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
41	Pechuga de pollo	Empacada al vacío x 1.000 gr	KILO	1
42	Pulpa de frutas	Kilo x 1000 gr	KILO	1
43	Queso para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 450 gr	UNIDAD	1
44	Sal marina	Libra x 500 gr	LIBRA	1
45	Salchicha Viena de pollo	Lata abre fácil x 150 gr	UNIDAD	1
46	Salsa de tomate	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
47	Sardina en salsa de tomate	Lata abre fácil x 170 gr	UNIDAD	1
48	Sopa instantánea (pollo, fideos, verduras)	Sobre x 90 gr	UNIDAD	1
49	Refresco en sobres- sabores surtidos	Caja x 50 uni.	UNIDAD	1
50	Tomate	kilo x 1000 gr	KILO	1

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Calidad de los bienes consumibles a suministrar**

a) Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de un (1) año.

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

b) Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos, de reconocimiento en el mercado, que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.

- **Pedidos y atención oportuna:** el contratista seleccionado despachará los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas: **a)** Se entregarán dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. **b)** Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. El despacho de los elementos se solicitará mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, fecha de pedido, número del consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

- **Punto de Atención:** En atención a los tiempos de entrega de los pedidos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos deben ser despachados en la Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir de la Ciudad de Leticia Amazonas, y con el fin de que se cumplan los mismos tiempos de entrega, se requiere que el contratista en lo posible acredite que cuenta con domicilio y establecimiento de comercio en el sector, completamente funcional; condición que se verificara en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. (condición deseable, no obligatoria)

- **Calidad de los bienes consumibles a suministrar:** se requiere que los bienes consumibles a entregar se encuentren en buen estado, y para el caso, de aquellos alimentos perecederos y no perecederos, que aquellos se encuentren empacados, vigentes, y que no se encuentren caducos.

- **Control de suministros:** El contratista deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el contratista deberán llevar un control de los suministros, y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe del área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

- **Invariabilidad de los precios:** El contratista deberá mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

a. El contratista conforme el presupuesto asignado al Área Protegida (ver numeral 5 Justificación y valor estimado del contrato), deberá facturar por separado el valor correspondiente de los bienes consumibles entregados al Parque, sin exceder el presupuesto del mismo.
b. Ejecutar el contrato cumpliendo con el objeto y especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpliendo con las características requeridas. Y en particular, Todos y cada uno de los productos debe ser transportados y recibidos en la entidad (Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir de la Ciudad de Leticia Amazonas.), en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente según la naturaleza misma del producto, garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos.
d. Los productos a entregar deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Reemplazar los bienes consumibles que por cualquier motivo sean catalogados en mal estado, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
l. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos del presente proceso y de la naturaleza del contrato.
m. Aceptar los procedimientos administrativos que determine Parques Nacionales Naturales para la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las Leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el **CONTRATISTA** autoriza por el presente documento a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2022. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor oficial incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIEZ MILLONES DE PESOS** (**$10.000.000) M/CTE.**

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados acorde con los requerimientos del Área Protegida, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la firma transaccional en el SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 3122 DE 2022.**

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta corriente No. **00130506000100016377** del Banco BBVA.

DECIMA-GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2022.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán será ejercida por la jefe del **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co

la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Carol Angélica Cercado – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II
Revisó: Claudia Manrique – Coordinadora Administrativa Vo.Bo. SECOP II

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia
Teléfono: 6530260 ext:2100
www.parquesnacionales.gov.co